

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b>	Código: IN-GC-08-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 24/09/2019
		Página 1 de 6

<b>Firma de Autorizaciones</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica  Profesional Contratista SG SST Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	Jefe Oficina Asesora Jurídica  Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	Jefe Oficina Asesora Jurídica  Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario
<b>Control de Cambios</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	
Septiembre de 2019	Se elabora el instructivo y se incorpora al proceso de gestión contractual, específicamente al procedimiento de contratación directa PRO-GC-08-09 con el fin de orientar la afiliación de los contratistas persona natural a la ARL conforme con lo establecido en la normatividad vigente.	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p><b>INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b></p>	Código: IN-GC-08-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 24/09/2019
		Página 2 de 6

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>REFERENCIAS NORMATIVAS</b> .....	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>DOCUMENTOS ASOCIADOS</b> .....	<b>3</b>
<b>5</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>CONDICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
<b>7</b>	<b>TRAMITE DE AFILIACIÓN A LA ARL DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL POR PARTE DEL IDEP</b> .....	<b>5</b>
<b>8</b>	<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	<b>6</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b>	Código: IN-GC-08-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 24/09/2019
		Página 3 de 6

## 1 OBJETIVO

Detallar las actividades que se deben realizar para la afiliación de un contratista - persona natural al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

## 2 ALCANCE

El instructivo inicia con la remisión de los documentos para afiliación a la ARL, continua con el proceso de afiliación conforme con lo establecido por cada ARL y finaliza con la novedad de retiro o desafiliación en caso que se requiera.

## 3 REFERENCIAS NORMATIVAS

- Decreto 723 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”*, que en su artículo 5 señala que el contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”*, que en su artículo 2 dispone la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, entre otras, para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes, siendo las Administradoras de Riesgos Laborales las cuales asuman las incapacidades en caso de accidente o enfermedad de carácter laboral.


## 4 DOCUMENTOS ASOCIADOS

Internos

- PRO-GC-08-09 Selección por contratación directa
- FT-GC-08-25 Lista de chequeo, Modalidad de Selección: Contratación Directa


Externos

- Proforma ARL Liberty
- Formulario de afiliación ARL Liberty
- Proforma de las diferentes ARLs y demás documentos exigidos por estas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b>	Código: IN-GC-08-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 24/09/2019
		Página 4 de 6

## 5 DEFINICIONES

- **Administradora:** es la encargada de gestionar los recursos pagados por concepto de las contribuciones parafiscales de la protección social (salud, pensiones y riesgos laborales).
- **Aporte:** es el valor que los sujetos obligados deben aportar al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- **ARL:** es la sigla para Administradora de Riesgos Laborales. Corresponde a una aseguradora de vida con autorización de una autoridad competente para la explotación del ramo de seguros de riesgos laborales, y se encarga de cubrir los gastos generados por accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión:** Son contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- **Ingreso Base de Cotización – IBC:** Valor que se toma como base para aplicar el porcentaje de aporte al momento de realizar la cotización al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con el salario básico y las novedades que presente el trabajador dependiente o independiente en el respectivo mes.
- **Sistema de Seguridad Social Integral:** el sistema vigente para Colombia fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales pueden tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana. Hace parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social. El Sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y de servicios complementarios, incorporados en la Ley 100 de 1993 y en otras normas.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. El Sistema General de Riesgos Laborales forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b>	Código: IN-GC-08-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 24/09/2019
		Página 5 de 6

## 6 CONDICIONES GENERALES

- Los contratistas por prestación de servicios persona natural, para efectos de su afiliación al sistema General de riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, **debiendo afiliarse a una sola**
- El trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, **debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.**
- El contratante es el encargado de realizar la afiliación del contratista al Sistema General de Riesgos Laborales.
- El incumplimiento de la afiliación del contratista, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
- La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación, para tal efecto dicha afiliación al sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo. Es responsabilidad del supervisor del contrato antes de dar inicio a la ejecución del contrato verificar el estado de la afiliación del contratista a la ARL por concepto del contrato suscrito.
- Cuando los contratistas celebren o realicen simultáneamente varios contratos, **deben estar afiliados al Sistema General de riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos en una misma ARL.** El contratista debe informar a la Entidad la ARL a la cual se encuentra afiliado, para que se realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
- El supervisor del contratista debe verificar el pago mensual de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, y validar que corresponda a la ARL a la que se realizó la afiliación.

## 7 TRAMITE DE AFILIACIÓN A LA ARL DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL POR PARTE DEL IDEP

- 1) Una vez suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la Oficina Asesora Jurídica a través del Secretario Ejecutivo código 222-05 remitirá a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, a la Secretaria Ejecutiva código 222-05 los documentos necesarios para adelantar el proceso de afiliación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b>	Código: IN-GC-08-05
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 24/09/2019
		Página 6 de 6

El proceso para cada ARL es distinto, por tal motivo a continuación se listan los documentos mínimos.

- Carta donde el contratista manifiesta su voluntad de afiliación a la ARL
  - Formulario de afiliación totalmente diligenciado según la ARL seleccionada, cuando la ARL no lo maneja de forma electrónica.
  - Proforma (ARL Liberty), cuando aplique.
  - Copia digital del contrato
  - Fotocopia digital de la cédula de ciudadanía del contratista
- 2) Una vez recibidos los documentos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica, el la Secretaria Ejecutiva código 222-05 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario realizará el proceso de afiliación ante la ARL seleccionada por el contratista.
  - 3) Una vez confirmado el proceso de afiliación por parte de la Secretaria Ejecutiva código 222-05, se remitirá al secretario ejecutivo de la Oficina Asesora Jurídica código 222-05 el certificado de afiliación a la ARL para que lo incorpore al expediente contractual
  - 4) En caso de terminación del contrato antes de la fecha establecida la Oficina Asesora Jurídica a través del secretario ejecutivo código 222-05 informará a la Secretaria Ejecutiva código 222-05 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario dicha novedad para proceder a solicitar la desafiliación del contratista, conforme al procedimiento establecido por cada ARL.
  - 5) Finalizado el contrato la Secretaria Ejecutiva código 222-05 de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario realizará la novedad de retiro del contratista ante las ARL que así lo tengan establecido.

## 8 BIBLIOGRAFIA

<https://www.ugpp.gov.co/parafiscales/si-usted-es-independiente>

<https://safetya.co/que-es-una-arl-en-colombia/>

Decreto 723 de 2013